



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00252**

Demandante: **HILTON AUGUSTO ARROYO PADILLA Y OTROS**

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL Y CLÍNICA CENTRAL O.H.L. LTDA.

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 05 de abril de la presente anualidad, a las 03:30 p.m., procede el Despacho a reprogramar la fecha y hora de esta audiencia por cuanto el expediente se encontraba en calidad de préstamo en el H. Consejo de Estado dentro de la Acción de tutela N° 11001-03-15-000-2016-0342-3-01 Clínica Central O.H.L. LTDA,

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

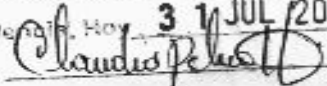
RESUELVE:

Fijese como nueva fecha y hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL, el día 04 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Marguí de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y a la señora Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - COLOMBIA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes y a las
anterior providencia, Hoy 31 JUL 2017 a las 10:00
SECRETARÍA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00137**

Demandante: **JAIME ARTURO CORREA NARVÁEZ**

Demandado: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

AUTO SUSTANCIACION


Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA DE PRUEBAS programada para el día 08 de agosto de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 08 de agosto de 2017, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

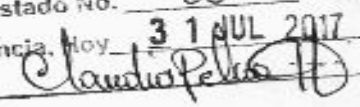
RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA DE PRUEBAS las 4:00 p.m., del día 8 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00734**

Demandante: **CLAUDIO ELLES LÓPEZ**

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES

AUTO SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA DE PREUBAS programada para el día 08 de agosto de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 08 de agosto de 2017, a las 03:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

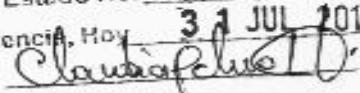
RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA DE PRUEBAS las 03:30 p.m., del día 8 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORETE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00726**

Demandante: **AYDA LUZ PACHECO BEDOYA**

Demandado: E.S.E CAMU DE BUENAVISTA

AUTO SUSTANCIACION


Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA DE PREUBAS programada para el día 23 de agosto de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 23 de agosto de 2017, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

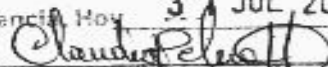
RESUELVE:

Fíjese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA DE PRUEBAS las 02:30 p.m., del día 23 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00463**

Demandante: **ANICETO SEGUNDO ARCIA URANGO**

Demandado: DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

AUTO SUSTANCIACION

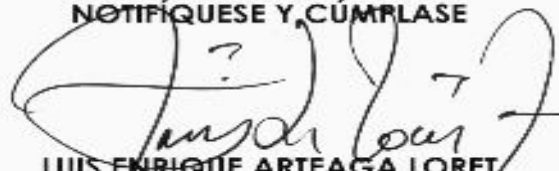
Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA DE PREUBAS programada para el día 22 de agosto de la presente anualidad, a las 10:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 22 de agosto de 2017, a las 02:30 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

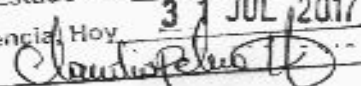
RESUELVE:

Fíjese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA DE PRUEBAS las 02:30 p.m., del día 22 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREZ
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 00576**

Demandante: **WALTER LAZA PASCASIO Y OTROS**

Demandado: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, RAMA JUDICIAL
- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

AUTO SUSTANCIACION


Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA INICIAL programada para el día 08 de agosto de la presente anualidad, a las 09:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para las 02:30 p.m., del día 08 de agosto de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

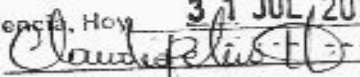
RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA INICIAL, en el proceso de la referencia, las 02:30 p.m., del día 8 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORETE
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 31 JUL 2017 a las 9 A.M.
SECRETARÍA, 



**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiocho (28) de julio del año dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente: 23 001 33 33 007 **2014 000262**

Demandante: **HUBER YECID CASTRO ESCOBAR**

Demandado: UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

AUTO SUSTANCIACION

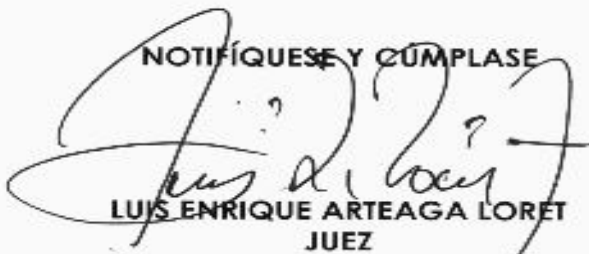
Vista la nota secretarial que da cuenta de la AUDIENCIA DE PRUEBAS programada para el día 08 de agosto de la presente anualidad, a las 11:00 a.m., procede el Despacho a reprogramar la hora de esta audiencia por cuanto se dispuso para la realización de dicha diligencia la sala de audiencia N° 2 ubicada en el primer piso del edificio Margui, calle 32 N° 7-06, y como quiera que para esta hora se encuentra prevista otra diligencia correspondiente a un proceso que cursa en otro despacho, esta Judicatura modificará la hora para realizar la precitada diligencia para el día 08 de agosto de 2017, a las 04:00 p.m.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

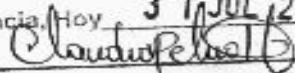
RESUELVE:

Fijese como nueva hora para celebrar la AUDIENCIA DE PRUEBAS las 4:00 p.m., del día 8 de agosto de 2017. Dicha diligencia se realizará en sala de audiencias número 2 ubicada en la calle 32 N° 7 -06, piso 1, Edificio Margui de esta ciudad. Por Secretaría cítese a las partes y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba

admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00210

Demandante: Juvenal Carvajal Cruz

Demandado: Dirección Centro De Reclusión Fuerzas Militares- I.C.B.F

Vista la nota de Secretaría y revisado el expediente proveniente del Tribunal Administrativo de Córdoba y la Corte Constitucional, este Despacho


RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Córdoba, Sala Tercera de Decisión, en sentencia de fecha 01 de septiembre de 2016, por medio de la cual se modificó la sentencia de fecha 18 de julio de 2016, proferida por este despacho.

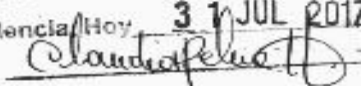
SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 28 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

TERCERO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREI
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M
SECRETARÍA, 



**Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba**
admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00155
Demandante: Minelba Charris Padilla y Otros
Demandado: U.A.R.I.V

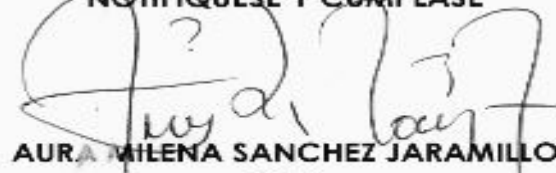
Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

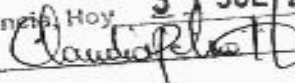
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de diciembre de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA MILENA SANCHEZ JARAMILLO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, 



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba
admo7mon@ccendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00271
Demandante: Ana Teresa López De Marlínez
Demandado: U.A.R.I.V

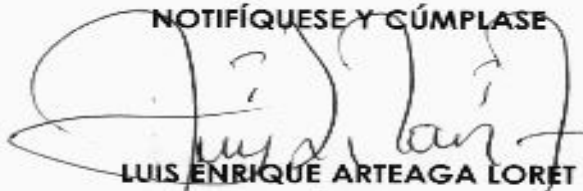
Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, esté Despacho

RESUELVE


PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARÍA, 



República de Colombia
Ramo Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

**Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba**

admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00232

Demandante: Yenis Teresa Soto Romero

Demandado: Secretaria de desarrollo de la salud del Departamento de Córdoba- COMPARTA EPSS


Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

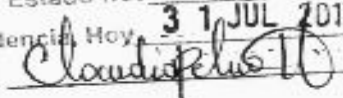
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba
admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00231
Demandante: Evangelina Surita
Demandado: U.A.R.I.V

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 JUL 2017 a las 11:00
SECRETARIA, 



Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba

admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00233

Demandante: Herminia Claudia Mejía Mercado

Demandado: U.A.R.I.V


Vista la nota de secretaria y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

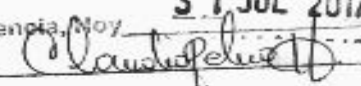
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, hoy 31 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba
admo7mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00236
Demandante: Bertha Fernández Ayala
Demandado: Colpensiones

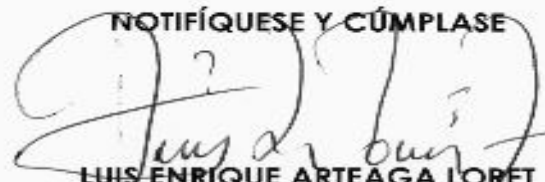
Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORETE
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia Hoy 31 JUL 2017 a las 8:40 AM
SECRETARIA, Claudia Felicitas



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba
admo7mon@cendof.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00289
Demandante: Luz Merys Garavito Gómez
Demandado: U.A.R.I.V

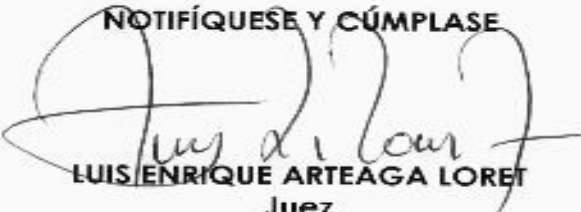
Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

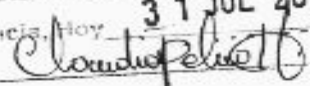
PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 14 de febrero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LOREZ
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 96 a las partes de la
anterior providencia, hoy 31 JUL 2017 a las 8:00
SECRETARIA 



Montería, Córdoba, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicado: 23 001 33 33 007 2017 00337 00

Demandante: MAIRA ALEJANDRA MENDOZA GUZMÁN

Demandado: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

AUTO INTERLOCUTORIO

La señora **MAIRA ALEJANDRA MENDOZA GUZMÁN**, actuando en nombre propio, instauró acción de tutela contra la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, en protección a su derecho fundamental de petición, el cual considera que está siendo vulnerado.

Luego de verificar que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción de tutela instaurada por la señora MAIRA ALEJANDRA MENDOZA GUZMÁN, en nombre propio, contra la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.

SEGUNDO: Notificar el presente auto al Representante Legal de la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, doctor Alan Edmundo Jara Urzola, o quien haga sus veces, por el medio más expedito y eficaz.


TERCERO: Notificar la presente providencia a la parte accionante por el medio más expedito.

CUARTO: Notificar el presente auto admisorio a la señora Agente del Ministerio Público delegada ante este Juzgado.

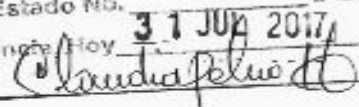
QUINTO: Téngase como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.

SEXTO: Requierase a la accionada a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días. Así mismo, requiérase para que aporte todas las pruebas que obren en su poder frente al tema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MOTILERIA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 86. a las partes de la
anterior providencia. Hoy 31 JUN 2017 a las 9 A.M.
SECRETARIA, 



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería - Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Clase de proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2014-00270

Demandante: **ORLANDO DE JESÚS FLÓREZ MONTES**

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-

Vista la nota secretarial que antecede, informando al Despacho de la liquidación efectuada en el proceso de la referencia de conformidad con los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso por parte de la Secretaría de este Juzgado, con base en la liquidación anexa realizada por la Contadora de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería, en lo que tiene que ver con la liquidación de costas. Se decide previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Secretaría de esta Unidad Judicial, en cumplimiento de las normas del Código General del Proceso que regulan lo relacionado con las costas procesales, efectuar la respectiva liquidación en consideración de lo dispuesto en sentencia de fecha 21 de octubre de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito Judicial de Montería, confirmada por el Tribunal Administrativo de Córdoba en fecha 15 de diciembre de 2016.

Con fundamento en lo expuesto, se describe la liquidación de costas de la siguiente manera:

✓ **GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO:**.....\$ 80.000

GASTADOS (Concepto: envió de oficios y traslado físicos -Notificación).
\$ 53.400

TOTAL GASTOS: cincuenta y tres mil cuatrocientos m/cte (\$53.400).

Saldo remanente a favor de la parte demandante en la Cuenta de Gastos del Proceso en Banco Agrario:.....\$ 26.600

✓ **AGENCIAS EN DERECHO:**.....\$ 866.382

TOTAL COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO: **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 919.782)**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas y agencias en derecho a favor de la parte demandante por la suma: **NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 919.782)**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

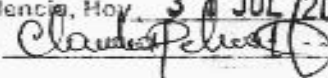
SEGUNDO: Devuélvase al demandante la suma de **VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$26.600)**, como remanente a su favor por concepto de gastos ordinarios del proceso, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: Efectuado lo anterior, háganse las anotaciones de rigor y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORETE
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia, Hoy 3 JUL 2017 a las 10:00 a.m.
SECRETARÍA, 



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba

adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Clase de proceso: Nulidad y restablecimiento del derecho

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2014-00378

Demandante: **ALVARO ANTONIO BRUNAL BURNAL**

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP-

Vista la nota secretarial que antecede, informando al Despacho de la liquidación efectuada en el proceso de la referencia de conformidad con los artículos 365 y 366 del Código General del Proceso por parte de la Secretaría de este Juzgado, con base en la liquidación anexa realizada por la Contadora de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Montería, en lo que tiene que ver con la liquidación de costas. Se decide previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Secretaría de esta Unidad Judicial, en cumplimiento de las normas del Código General del Proceso que regulan lo relacionado con las costas procesales, efectuar la respectiva liquidación en consideración de lo dispuesto en sentencia de fecha 18 de agosto de 2015 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Descongestión del Circuito Judicial de Montería, confirmada por el Tribunal Administrativo de Córdoba en fecha 27 de abril de 2017.

Con fundamento en lo expuesto, se describe la liquidación de costas de la siguiente manera:

✓ **GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO:**.....\$ 80.000

GASTADOS (Concepto: envió de oficios y traslado físicos -Notificación).
\$ 40.400

TOTAL GASTOS: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos m/cte (\$40.400).

Saldo remanente a favor de la parte demandante en la Cuenta de Gastos del Proceso en Banco Agrario:.....\$ 39.600

✓ **AGENCIAS EN DERECHO:**.....\$ 887.846

TOTAL COSTAS y AGENCIAS EN DERECHO: **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 928.246).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería,

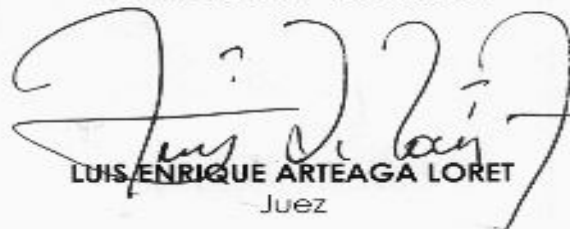
RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la liquidación de las costas y agencias en derecho a favor de la parte demandante por la suma: **NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE** (\$ 928.246), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Devuélvase al demandante la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE** (\$39.600), como remanente a su favor por concepto de gastos ordinarios del proceso, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia.

TERCERO: Efectuado lo anterior, háganse las anotaciones de rigor y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 86 a las partes de la
anterior providencia el día 3 de JULIO 2017.
SECRETARÍA 